



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018 (Nº 28/2018).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 18 de octubre de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la

presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 11 de octubre de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO MENOR PARA LA UBICACIÓN DE BARANDILLAS EN EL ENTORNO DEL VOLCÁN DEL CERRO DE LA CRUZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Se vio el informe remitido por el arquitecto redactor de la memoria de las obras de ubicación de barandillas en el entorno del volcán del Cerro de la Cruz, don Sergio Afonso Alonso, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2018 al contratista don Miguel Céspedes Diego por el procedimiento de contrato menor.

Se advierte de que las modificaciones propuestas superan en menos el 20% de la adjudicación inicial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar las modificaciones propuestas al contrato de ubicación de barandillas en el entorno del Cerro de la Cruz, quedando el presupuesto de ejecución material, IVA excluido, en la cuantía de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (6.786,00 €)** .

SEGUNDO: Proponer la modificación al actual adjudicatario del contrato y, en caso de aceptar, continuar con el expediente en el momento en el que se encuentra tras la firma de un nuevo documento de formalización.

TERCERO: En caso de que el adjudicatario no aceptase la modificación, rescindir el contrato firmado sin derivarse consecuencias para este.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE MONITOR/A DEPORTIVO

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y tiempo parcial de Monitor/a Deportivo elaboradas por el servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bases para la provisión en régimen laboral temporal y tiempo parcial de Monitor/a Deportivo.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- AUTORIZACIÓN II CARRERA MTB ENTREMAGNAS BIKE .

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Poblete con C.I.F. P 1306400A, y domicilio en Plaza de Constitución s/n, con fecha registro de entrada 16 de octubre de 2018 y n.º 669, para solicitar conformidad de tránsito por el término de este Municipio para realizar “**II Carrera MTB Entremagnas Bike**” que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2018 se propone su concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:36 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.